



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés

Proceso	DIVORCIO
Demandante	ORLANDO ENRIQUE MARQUEZ FLOREZ
Demandado	ROCIO DE JESUS VILLACIS TAMAYO
Radicado	05001 31 10 001 2022 00571 00
Interlocutorio	N°295 de 2022
Decisión	Admite demanda reconvenición

Por encontrarse ajustada a derecho la anterior demanda reconvenición, de conformidad con el artículo 371 del C. G. del P. y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes ibídem, al ser competente este Juzgado para conocer de la presente demanda,

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda de **RECONVENCIÓN DE DIVORCIO** promovida por la señora **ROCIO DE JESUS VILLACIS TAMAYO** en contra del señor **ORLANDO ENRIQUE MARQUEZ FLOREZ**.

SEGUNDO. – Dar el trámite del proceso Verbal, estableciendo en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. – NOTIFICAR por estados este auto y correr el respectivo traslado al reconvenido por el termino de veinte (20) días haciéndole entrega de la copia de la misma y sus anexos para que la conteste por escrito y pida las pruebas que estime convenientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a9d77ffb6315ebab01e50bb72dd7e58053c5a5e2a9290a8dd44dc3a717c26**

Documento generado en 13/04/2023 07:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>